

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 1 de 10

1. OBJETIVO: Verificar y analizar la información proporcionada por las víctimas a través del Formato Único de Declaración (FUD), con el propósito de resolver la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV); mediante el estudio de las herramientas jurídicas, técnicas, de contexto y la proyección del acto administrativo.

2. ALCANCE: El procedimiento inicia desde la asignación de las declaraciones a ser valoradas, hasta la proyección del Acto Administrativo, revisión y envío al proceso de Servicio al Ciudadano.

3. DEFINICIONES

Acto Administrativo: Todo acto dictado por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa y mediante el que impone su voluntad sobre los derechos, libertades o intereses de otros sujetos públicos o privados, bajo el control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Que para el caso de Registro y Valoración es todo acto administrativo que comunica las decisiones frente a las solicitudes de Inclusión o No Inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Enfoque Étnico: Aquellos grupos que tienen tanto afinidades como prácticas culturales que los identifican como pertenecientes a un grupo humano, así mismo tienen los mismos orígenes ancestrales y comparten un territorio, no obstante, en algunas Kumpanyas pertenecientes al Pueblo Rrom, el concepto de territorio puede cambiar, de acuerdo con la relación que el sujeto haya desarrollado con su territorio y las representaciones mentales que la rodean.

Además del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 que se refiere a enfoque diferencial, existen y se deben considerar el Decreto Ley 4633 de 2011 concebido para Pueblos y Comunidades Indígenas; Decreto Ley 4635 para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Decreto Ley 4634 para el Pueblo Rrom

Principio De Enfoque Diferencial: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las acciones adelantadas en el marco de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras deben procurar por la garantía de sus derechos, en razón a su condición, contribuyendo a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.

RUV: Es el registro en donde se incluyen las declaraciones de víctimas, que se maneja a través del Formato Único de Declaración (FUD), para luego valorarlas y responder a esta población con la asistencia a que tienen derecho según la Ley 1448 de 2011.

SIRAV: Sistema de Información Registro de Atención a Víctimas, el cual contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos del Registro Único de Víctimas.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 2 de 10

Víctimas: Quienes individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Valoración: Es el proceso de verificación con fundamento en la cual la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adopta una decisión en el sentido de otorgar o denegar la inclusión en el Registro Único de Víctimas. En este se realizará la verificación de los hechos victimizantes relacionados en la declaración a partir de la evaluación de los elementos jurídicos, técnicos y de contexto que le permitan fundamentar una decisión frente a cada caso particular.

VIVANTO: Herramienta tecnológica de acceso vía web, en la cual se crea un módulo de reportes para que el grupo de valoración disponga de una herramienta en línea con la información más actualizada que posee la RNI de fuentes externas importantes para el ejercicio de valoración.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El proceso de Registro y Valoración cuenta con un grupo de estadísticas el cual realiza seguimiento diario a las declaraciones valoradas por cada valorador con el fin de identificar la efectividad en el cumplimiento de la meta mensual.

El grupo de calidad del procedimiento de valoración individual realiza revisión al 10% de los Actos Administrativos cargados por el valorador en el periodo determinado de la muestra, con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos de forma y fondo en el acto administrativo.

Con el fin de garantizar que se cumplan los requisitos de forma y fondo de los actos administrativos emitidos en el procedimiento de valoración, el grupo de calidad se reúne periódicamente con cada valorador con el objetivo de realizar acompañamiento e identificar las falencias más recurrentes al momento de analizar la declaración y proyectar el acto administrativo en este contexto de manera inmediata se realiza retroalimentación y se aclaran dudas que pueda tener el valorador.

Se realiza evaluación con una periodicidad trimestral al grupo de valoradores con el fin de evaluar: Competencias, calidad en el desarrollo de sus actividades, debilidades, oportunidades y establecer compromisos que permitan la mejora.

Sobre los requisitos mínimos que debe contar la declaración, tener en cuenta:

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 3 de 10

- Firma del funcionario y declarante, narración de los hechos, anexos e información del declarante.
- Para las declaraciones de connacionales se debe verificar que hubiese sido tomada en un Consulado.
- Si es un caso de directriz que no puede ser valorada se debe remplazar y reportarla al responsable de la asignación con el fin de que la declaración sea remplazada.
- Si es un caso de presunción de irregularidad de la declaración en el marco de la ley 1448, se debe reportar al responsable del análisis de las irregularidades. **(Ver Protocolo para analizar la presunción de irregularidad de las declaraciones en el marco de la ley 1448).**

Para el caso de consultas en las diferentes bases de datos, tener en cuenta:

- La consulta en las bases internas de la Subdirección de Valoración y Registro.
- Si el análisis de la valoración establece que existe un registro anterior con los mismos hechos se debe cargar el estado de inclusión/o no inclusión de acuerdo con el análisis particular del caso.
- Si el análisis de la valoración establece que existe un registro anterior con los mismos hechos sin ser resueltos por marcos normativos anteriores se debe valorar por Ley 1448 de 2011.

Para consultar y analizar la información sobre: dinámicas, modos de operación y eventos relacionados directamente con el conflicto armado, con una relación cercana y suficiente con éste o situaciones de violencia generalizada, en una zona y tiempo específico, tener en cuenta:

- La consulta en las fuentes de información institucionales y otras fuentes (Académicas de Investigación y ONG's), el sistema de alertas tempranas, Ministerio del Interior. Así mismo, para el caso de comunidades y pueblos indígenas planes de salvaguarda, para los demás se debe revisar la información aportada por los observatorios étnicos y organizaciones étnicas.
- Para los casos de víctimas que se auto reconocen como miembros del Pueblo Rrom es necesario elevar la consulta al enlace, para determinar el aval del representante de la Kumpania y/o registro en el censo.
- Para los casos de mujeres víctimas revisar los contextos presentados en los Autos de Seguimiento: 092 de 2008 y Auto 009 de 2015. Así como informes especiales sobre victimizaciones a mujeres.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 4 de 10

- Cuando se identifique una víctima con enfoque diferencial revisar documentos de análisis de victimización de estas poblaciones.

- Para el caso de análisis de las herramientas jurídicas, aplicando la normatividad nacional e internacional, así como las providencias judiciales vigentes que aporten elementos para fundamentar el otorgamiento o denegación de la inclusión en el RUV, tener en cuenta lo siguiente:

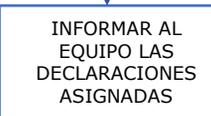
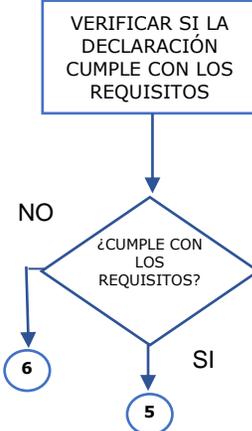
1. Para las valoraciones étnicas existen herramientas jurídicas que tienen enfoques étnicos; Decretos ley, autos de la corte (Auto 004 de 2009; auto 005 de 2009; sentencias, entre otros).
2. Para las valoraciones con enfoque diferencial de género revisar los Autos de la Corte Constitucional: Auto 092 de 2008 y Auto 009 de 2015.
3. Para las valoraciones con enfoque diferencial de niños, niñas y adolescentes tener en cuenta el Auto 251 de 2008 y demás sentencias y pronunciamientos.
4. Para los demás enfoques diferenciales revisar pronunciamientos de la Corte Constitucional, tratados internacionales, entre otros.
5. Para la aprobación de actos administrativos tener en cuenta lo siguiente:
6. Enfoque diferencial.
7. Para los casos en que el acto administrativo no haya sido aprobado por el grupo de calidad, por errores de forma o fondo, automáticamente en la herramienta SIRAV se genera el estado "devuelto líder", asignando nuevamente la declaración a la lista de tareas de valorador.

Cuando se detecte en la revisión de calidad un error en el estado de proceso o de valoración, se debe solicitar un cambio de estado.

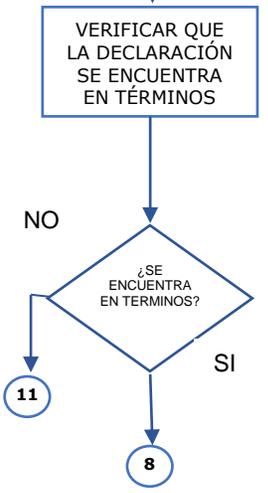
La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN		Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL		Fecha: 27/08/2019
			Página 5 de 10

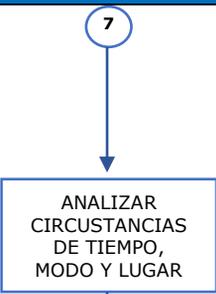
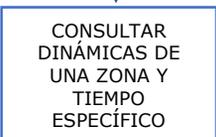
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.		<p>Diligenciar el formato de asignación y enviar ticket a sistemas para el cargue masivo de la asignación.</p> <p>Nota: Para los casos de 1290 o Ley 387 de 1997 (Ver Manual 1290 o Manual casos 387)</p>	Base asignación declaraciones pendientes por asignar	Líder del procedimiento y grupo de apoyo	Formato asignación valoración
2.		<p>Informar al equipo de valoración las declaraciones asignadas que deben ser valoradas.</p>	Formato asignación valoración	Grupo de apoyo del procedimiento	<p>Correo electrónico con el Formato asignación Valoración.</p> <p>Correo electrónico con el Formato asignación reconstrucciones</p> <p>Correo electrónico con el Formato asignación 387.</p>
3.		<p>Verificar la lista de tareas en el aplicativo RUV y seleccionar declaración para ser valorada.</p> <p>Nota: Para los casos de 1290 o Ley 387 de 1997 (Ver Manual 1290 o Manual casos 387).</p>	Declaración pendiente por valorar	Valorador Subdirección de Valoración y Registro	Declaración pendiente por valorar
4. PC		<p>Verificar si la declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada.</p> <p>¿La declaración cumple con los requisitos mínimos para ser valorada?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 5. NO: Continuar con la actividad 6.</p>	Declaración pendiente por valorar	Valorador Subdirección de Valoración y Registro	<p>Aplicativo RUV</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Formato reemplazo asignación</p> <p>Formato Bitácora Irregularidades 1448</p>

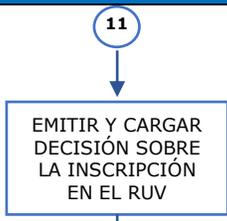
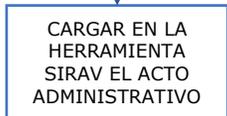
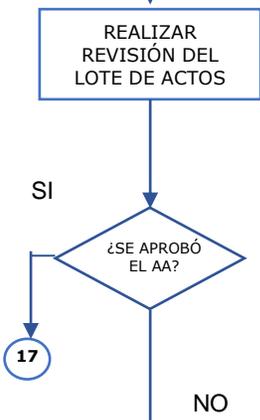
 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN		Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL		Fecha: 27/08/2019 Página 6 de 10

N° PC	Descripción	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
5.		<p>Enviar la declaración al grupo de devoluciones, mediante el aplicativo RUV, relacionando la inconsistencia que presenta el FUD.</p> <p>Nota: Cuando el área encargada subsane la/las inconsistencia/s la declaración será remitida a la lista de tareas del valorador y seguirá la ruta de proceso. Regresar con la actividad 4 (Véase Manual operativo para el procedimiento de Registro en el RUV).</p> <p>VER PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN EL RUV</p>	Formato Único de Declaración con Inconsistencias.	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p> <p>Procedimiento Registro en el RUV de quien alega la condición de víctima.</p>	<p>Aplicativo RUV módulo de valoración en la pregunta ¿Este Documento se considera una declaración?</p> <p>Declaración FUD sin inconsistencia</p>
6. PC		<p>Realizar una búsqueda por documento y/o nombres y apellidos en los diferentes registros y sistemas de información de víctimas con las que cuenta la Subdirección, para establecer si el declarante o algún miembro del hogar se encuentran en un registro anterior.</p> <p>¿El grupo familiar se encuentra en un registro anterior con los mismos hechos declarados?</p> <p>SI: Continuar con la actividad 13.</p> <p>NO: Continuar con la siguiente actividad.</p>	Formato Único de Declaración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Aplicativo RUV módulo de valoración
7.		<p>Verificar que la declaración se encuentre en los términos de ley.</p> <p>¿Está en los términos de ley o hay causales de Fuerza Mayor que subsanen la extemporaneidad?</p> <p>SI: Continuar con la siguiente actividad.</p> <p>NO: Continuar con la actividad 11.</p> <p>Nota : Si no existe causal que permita subsanar la extemporaneidad, conforme al artículo 155 de la ley 1448 y a los criterios de extemporaneidad contemplados por la Subdirección de Valoración y registro, se emite una decisión de no inclusión.</p>	Declaración en inicia Valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Proyecto acto administrativo con revisión de Fuerza Mayor

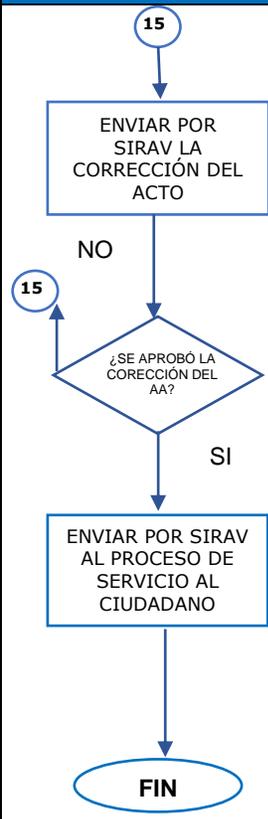
 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN		Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL		Fecha: 27/08/2019
			Página 7 de 10

N° PC	Descripción	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
8.		<p>Analizar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del presunto hecho victimizante e identificar en el FUD si hay enfoque diferencial en la hoja de caracterización y aplicar los términos de los decretos ley. (Véase manual de valoración).</p> <p>Nota: Verificar los enfoques diferenciales tanto del o la declarante y del grupo familiar, referidos a: Mujeres y Género, Enfoque de Niñez y Juventud, Personas con discapacidad, Personas mayores y Étnico.</p>	Declaración pendiente por valorar.	Valorador Subdirección de valoración y Registro.	<p>Proyecto acto administrativo con análisis de tiempo, modo y lugar.</p> <p>Declaración en inicia valoración.</p>
9.		<p>Consultar en las diferentes bases de datos que se dispongan para tal fin, en la Red Nacional de Información y en otras fuentes, los documentos de identidad y nombres de los solicitantes, con el fin de buscar información complementaria que aporten datos adicionales sobre la persona.</p>	Declaración en Inicia Valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	<p>Aplicativo RUV, Módulo de Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con consulta de herramientas técnicas</p> <p>Manual para homologar estados de marcos normativos anteriores</p>
10.		<p>Consultar y analizar la información sobre dinámicas, modos de operación, eventos relacionados directamente con el conflicto armado con una relación cercana y suficiente con éste o situaciones de violencia generalizada, en una zona y tiempo específicos. Se considerarán las características del lugar como espacio - geográfico donde ocurrió el hecho.</p>	Declaración en Inicia valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	<p>Aplicativo RUV</p> <p>Módulo de Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con herramientas de contexto</p>
11.		<p>Realizar de acuerdo con el caso, el análisis de las herramientas jurídicas, aplicando la normatividad nacional e internacional, así como las providencias judiciales vigentes que aporten elementos para fundamentar el otorgamiento o denegación de la inclusión en el RUV.</p>	Declaración en Inicia valoración	Valorador Subdirección de valoración y Registro	<p>Aplicativo RUV Módulo de Valoración</p> <p>Proyecto acto administrativo con consulta de herramientas jurídicas.</p>

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN		Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL		Fecha: 27/08/2019
			Página 8 de 10

N° PC	Descripción	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
12.		Emitir y cargar la decisión sobre la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas en el aplicativo RUV, el cual debe estar basado en el análisis que se realizó.	Estado de valoración en RUV	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Módulo de Valoración RUV Declaración pendiente acto administrativo
13.		Cargar en la herramienta SIRAV el acto administrativo, con su respectivo consecutivo, fecha de emisión y código de formulario (Véase instructivo proyección actos administrativos aplicativo SIRAV) y realizar el registro en el Formato Informe Diario. Nota: Automáticamente, en la herramienta SIRAV el proyecto de acto administrativo pasa a la lista de tareas de las personas de calidad para revisión.	Proyección del Acto administrativo	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Herramienta SIRAV, Acto Administrativo Formato Informe Diario Acto Administrativo sin Revisión.
14. PC		Realizar una revisión aleatoria por parte del valorador de Calidad con el fin de garantizar que el lote de actos verificados no contenga ningún tipo de error. (Véase Manual para la obtención del indicador de calidad en el proceso de Valoración y Guía de calidad) ¿Se aprobó el acto administrativo? SI: Continúe en la actividad 17. NO: Continúe en la actividad 15.	Acto Administrativo sin revisión	Valorador de Calidad procedimiento de valoración	Formato Informe de Calidad Herramienta SIRAV Acto Administrativo Aprobado Manual cambios de estado
15.		Corregir el acto administrativo de acuerdo con las observaciones expuestas por el valorador de calidad, bien sea de forma o fondo enviadas mediante el aplicativo SIRAV o correo electrónico.	Acto Administrativo con Inconsistencias	Valorador Subdirección de valoración y Registro	Herramienta SIRAV Acto Administrativo Corregido.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 9 de 10

N° PC	Descripción	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
16. PC		<p>Enviar al valorador de calidad mediante el aplicativo SIRAV la corrección del acto administrativo para su revisión.</p> <p>¿Se aprobó la corrección del acto administrativo?</p> <p>SI: Continúe con la siguiente actividad.</p> <p>NO: Regresar a la actividad 15.</p>	Acto Administrativo corregido	<p>Valorador Subdirección de valoración y Registro</p> <p>Valorador de Calidad procedimiento de valoración</p>	<p>Herramienta SIRAV,</p> <p>Formato Informe de Calidad</p> <p>Acto Administrativo Aprobado</p>
		<p>Seleccionar el acto administrativo y enviar mediante la herramienta SIRAV al proceso de servicio al ciudadano.</p>	Acto Administrativo Aprobado	<p>Valorador de Calidad procedimiento de valoración</p>	<p>Herramienta SIRAV</p> <p>Herramienta Gestión Interna Sistemas SVR</p> <p>Acto Administrativo con número de radicado en Orfeo.</p> <p>Acto Administrativo con estado "verificando notificación"</p>

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Acto Administrativo que decide sobre la inclusión o no inclusión en el RUV	La expedición de los actos administrativos, son la herramienta a través de la cual la Subdirección de Valoración y Registro (SVR) basada en la información proporcionada por las víctimas a través del Formato Único de Declaración (FUD), informa los argumentos técnicos, jurídicos y de contexto que resuelve la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

6. ANEXOS

- Anexo 1. Manual de criterios de valoración. V2
- Anexo 2. Manual cambios de estado V1
- Anexo 3. Manual 1290 V2
- Anexo 4. Manual casos 387 V1
- Anexo 5. Instructivo proyección de actos administrativos SIRAV V2
- Anexo 6. Instructivo informe diario. V2
- Anexo 7. Manual para la Obtención del Indicador de Calidad V2.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 510,05,08-10
	REGISTRO Y VALORACIÓN	Versión: 03
	VALORACIÓN INDIVIDUAL	Fecha: 27/08/2019 Página 10 de 10

Anexo 8. Guía de calidad.

Anexo 9. Manual para homologar estados de marcos normativos anteriores. V1

Anexo 10. Protocolo para analizar la presunción de irregularidades de las declaraciones en el marco de la ley 1448. V1

Anexo 11. Formato informe diario V2.g

Anexo 12. Formato asignación valoración. V3

Anexo 13. Formato informe de calidad. V3

Anexo 14. Formato reemplazo asignación. V2

Anexo 15. Formato bitácora de irregularidades 1448. V1

Anexo 16. Acta solicitud cambio de estado. V2

Anexo 17. Formato combinación homicidios 1290. V1

Anexo 18. Formato combinación mismos hechos. V1

Anexo 19. Formato asignación 387. V2

Anexo 20. Formato Seguimiento 387. V2

Anexo 21. Formato acta de llamadas para solicitud de información complementaria. V1

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	08/09/2017	Especificar las actividades realizadas en la valoración de declaración individuales.
2	17/08/2018	Se realizan cambios en las actividades de acuerdo con el desarrollo del procedimiento, se adicionan formatos utilizados para el seguimiento de las declaraciones.
3	27/08/2019	Se realizan cambios en la actividad 3, 6, 8 y 12, se adiciona la guía de calidad, cambios en las definiciones y en los anexos.